

Lunes, 20 de junio de 2022

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Instrucciones Central de Contratación de Diputación Provincial de Cáceres.

El Pleno de la Diputación Provincial de Cáceres, en su sesión ordinaria de 26 de Mayo de 2022, aprobó la constitución de su Central de Contratación. que ejercerá las competencias en materia de contratación de los municipios que se adhieran a la misma, así como los modelos de adhesión y convenio que deberán suscribir las Entidades Locales interesadas y la Instrucción para su Funcionamiento.

En cumplimiento de lo dispuesto, en citado acuerdo, se procede a la publicación de las citadas Instrucciones de Funcionamiento.

INSTRUCCIONES QUE REGIRÁN EL FUNCIONAMIENTO DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

ANTECEDENTES

La Central de Contratación de la Diputación Provincial de Cáceres se ordena como un servicio especializado creado por acuerdo del Pleno de la Diputación de fecha....., al amparo de lo previsto en el art. 228 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP) con la finalidad de contratar bienes y servicios o ejecutar obras que, por sus especiales características, sean susceptibles de ser utilizados con carácter general por las Entidades Locales adheridas a la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Cáceres y sus entes instrumentales. Facultando a las Administraciones Públicas, con el fin de racionalizar y ordenar la adjudicación, la posibilidad de concluir acuerdos marco, articular sistemas dinámicos o centralizar la contratación de obras, servicios y suministros en servicios especializados de contratos.

Las centrales de contratación actúan como un sistema de contratación centralizada, adquiriendo suministros y servicios y obras que se contratan de forma general y con



Lunes, 20 de junio de 2022

características esencialmente homogéneas para los Entes Locales Adheridos, pudiendo adjudicarse contratos o celebrar acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición para la realización de obras, suministros o servicios destinados a los mismos. Puede accederse a la información relativa al sistema Central de Contratación de la Diputación de Cáceres, a través de su portal específico ubicado en la dirección:

<https://contratacioncentralizada.dip-caceres.es>

Se trata de una manifestación típica del ejercicio por parte de la Diputación, de la competencia de “asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión”, que el artículo 36. 1, b) y c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye a las Diputaciones provinciales: “es en todo caso competencia de las Diputaciones Provinciales, la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica con los municipios de la provincia, especialmente con los de menor capacidad económica y de gestión y la prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal, con el fin de asegurar la prestación integral y adecuada por los municipios de la provincia, tanto desde el punto de vista de eficiencia técnica como económica, de los servicios de la competencia municipal”.

La definición de los suministros, obras y servicios que sean objeto de adquisición a través de la Central de Contratación, será determinada por la Diputación de Cáceres, respetando los principios de la contratación pública.

Con la finalidad de lograr unas condiciones más ventajosas en los contratos, con la consiguiente reducción del gasto público de los entes adheridos al sistema de contratación centralizada y de simplificar la tramitación administrativa en la adquisición de bienes y servicios y/o ejecución de obras, potenciando a la vez la transparencia y seguridad en la contratación, se crea la Central de Compras de la Excm. De la Diputación Provincial de Cáceres, como un servicio especializado adscrito al Área de Hacienda y Asistencia a Entidades Locales (Servicio de Compras y Suministros) cuya función es centralizar la contratación y/o celebrar acuerdos marco para obras, servicios o suministros de las entidades locales de la Provincia de Cáceres y sus entes dependientes.

En el artículo 228.2 de la citada LCSP se establece la posibilidad de que las Entidades Locales creen centrales de contratación mediante acuerdo del Pleno. Asimismo, el apartado sexto de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP dispone que “6. En los municipios de población inferior a 5.000 habitantes las competencias en materia de contratación podrán ser ejercidas por los órganos que, con carácter de centrales de contratación, se constituyan en la forma prevista en el artículo 228 de la presente Ley, mediante acuerdos al efecto.”



Lunes, 20 de junio de 2022

1.- CREACIÓN DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN.

Mediante acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el día 26 de Mayo de 2022 se crea la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Cáceres, que podrá actuar adquiriendo suministros y servicios o ejecución de obras para otros órganos de contratación que se adhieran libremente a este sistema de contratación o adjudicando contratos o celebrando acuerdos marco para la realización de obras, suministros o servicios destinados a los mismos.

Las funciones administrativas de la Central de Contratación corresponden al Servicio de Compras y Suministros, adscrito al Área de Hacienda y Asistencia a Entidades Locales de la Diputación Provincial de Cáceres.

La definición de las obras, suministros y servicios que sean objeto de tramitación a través de la Central de Contratación será determinada por la Diputación de Cáceres atendiendo a las disposiciones vigentes en materia de contratación

Los procedimientos de contratación que la Central de Contratación tramite serán vinculantes para la propia Diputación, en el sentido de que, cuando pretenda efectuar contrataciones de obras, suministros o de servicios que hayan sido objeto de algún Acuerdo Marco que se encuentre en vigor, se tramitarán por el procedimiento y con los proveedores en el mismo recogidos (salvo que exista alguna causa debidamente justificada, que será debidamente informada y motivada por el órgano competente).

Por su parte, los distintos Ayuntamientos de la Provincia y demás entidades locales (incluidas Mancomunidades, Consorcios, Organismos Autónomos,...) pueden adherirse a dicha Central de Contratación mediante el correspondiente Acuerdo (art. 228.2 LCSP), y la posterior firma del Convenio de Adhesión conforme al modelo que se adjunta a la presente como Anexo.

2.- OBJETO.

La Central de Contratación de la Diputación de Cáceres tramitará los oportunos expedientes de contratación y para ello:

- Podrá centralizar la contratación de obras, servicios y suministros.
- Podrá actuar adquiriendo suministros y servicios.
- Podrá adjudicar contratos o celebrar acuerdos marco para la realización de obras, suministros o servicios.



Lunes, 20 de junio de 2022

Las actuaciones anteriores podrán ser realizadas por la Central de Contratación incluso en aquellos casos en que las necesidades administrativas a satisfacer no redunden en beneficio de la Diputación sino solo de otras Entidades Locales de la Provincia de Cáceres.

3.- RÉGIMEN JURÍDICO.

La Central de Contratación de la Diputación de Cáceres se regirá por lo establecido en las presentes normas, y para lo no previsto en él serán de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP). Asimismo, se regirá por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y las demás normas de Derecho Administrativo o Privado que le sean de aplicación.

4.- ADHESIÓN A LA CENTRAL DE COMPRAS.

Las Entidades Locales interesadas en adherirse a la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Cáceres deberán adoptar el acuerdo plenario al efecto, según el modelo aprobado por el Pleno de la Diputación en sesión de fecha 22 de Mayo de 2022 y deberán aceptar y aprobar las presentes instrucciones.

Una vez adoptado dicho acuerdo, deberá suscribirse el correspondiente convenio de adhesión entre la Entidad Local y la Diputación, según el modelo aprobado por el Pleno de la Diputación en sesión de fecha 26 de Mayo de 2022 que se incorpora a las presentes instrucciones como Anexo.

La adhesión a la Central de Contratación podrá efectuarse en cualquier momento, será voluntaria para cada Entidad y no supondrá la obligación de efectuar todas sus contrataciones a través de la Central, pudiendo optar la Entidad por utilizar este sistema o cualquier otro establecido en la legislación de Contratación pública

5.- ADHESIÓN INDIVIDUALIZADA A LOS DIFERENTES EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN TRAMITADOS POR LA CENTRAL DE COMPRAS.

Las Entidades Locales adheridas a la Central de Contratación podrán adherirse a las licitaciones que considere oportuno que sean convocadas por aquélla. Para ello, deberá cumplimentar el modelo de adhesión individualizada que se apruebe por la Diputación Provincial de Cáceres.



Lunes, 20 de junio de 2022

La adhesión a las diferentes licitaciones será voluntaria para las Entidades Locales. no obstante la adhesión individualizada a las distintas contrataciones realizadas por la Central sí tendrá carácter obligacional, no pudiendo, en consecuencia. la Entidad Local efectuar contrataciones relativas al objeto de que se trate al margen de la Central de Compras.

6.- FUNCIONAMIENTO.

La Central de Contratación de la Diputación de Cáceres se configurará a través de una plataforma web alojada en la dirección

www.dip-caceres.es

7.- TRAMITACIÓN DE LICITACIONES.

La contratación de las obras, servicios y suministros por parte de la Central de Contratación se podrá efectuar por cualquier medio admisible en la normativa vigente en materia de contratación. La tramitación de los correspondientes contratos que deban formalizarse al amparo de los acuerdos marco o la tramitación de los pedidos de prestaciones concretas se efectuarán del modo que se prevea en los pliegos que rijan en cada contratación.

La competencia para la autorización y disposición del gasto. así como para la ordenación del pago, corresponderá al órgano competente de cada Entidad Local destinataria de las obras, bienes y servicios, bien sea la Diputación, o bien la Entidad Local adherida al sistema.

Existirán dos modalidades de actuación de la Central de contratación:

1. Contratación por la Central de Contratación mediante la adopción de los tipos contractables para cada clase de obras, bienes y servicios mediante acuerdo marco.

El acuerdo marco podrá ser:

- Cerrado o abierto, en función de si los términos contractuales están totalmente o no establecidos en el mismo.
- Celebrado con uno o varios empresarios.

Los contratos derivados basados en el acuerdo marco serán adjudicados y formalizados por los entes públicos adheridos. Asimismo, todos los actos de ejecución corresponderán a las entidades adheridas conforme a lo establecido en la normativa contractual.



Lunes, 20 de junio de 2022

Expedientes de contratos de obras, servicios o suministros asumidos por la Central de Contratación para su contratación.

El acuerdo de adjudicación vinculará a todas las entidades adheridas, en el pliego de cláusulas administrativas particulares estarán separadas las prestaciones a cada una de ellas, que serán contratantes a los efectos de facturación.

En ningún caso la Diputación Provincial de Cáceres se hará cargo de pagos correspondientes a obras, servicios o suministros cuyo destinatario sea otra Entidad Local.

8.- SERVICIOS DISPONIBLES.

La Diputación tramitará a través de la Central de Contratación las licitaciones que considere oportuno o que, en su caso, le propongan las Entidades adheridas

La Central de Contratación informará a las Entidades Locales de los Acuerdos Marco, contratos y otras licitaciones que celebre y les solicitará la adhesión individualizada a cada uno de los mismos, que será voluntaria para dichas Entidades.

La Central de Contratación informará de las condiciones de los Acuerdos Marco, contratos y otras licitaciones, tales como empresa o empresas adjudicatarias, precio ofertado, plazos de entrega y, en general, cualquier aspecto relevante, así como todas las modificaciones que puedan tener durante su vigencia .

Asimismo, se publicarán los Acuerdos Marco, contratos y otras licitaciones en la página web de la Central de Contratación.

9.- SOLICITUDES.

En los pliegos que rijan cada contratación se establecerá el procedimiento a seguir para formalizar los contratos derivados de los acuerdos marco o para formalizar las peticiones derivadas de otras licitaciones.

En todo caso, las solicitudes que se formulen a la Central de Contratación se efectuarán mediante el modelo normalizado que estará disponible en la página web y estarán suscritas por el órgano de contratación o su representante con expresión del nombre, apellidos y cargo que ostenta . Incluirán una diligencia de aprobación del gasto firmada por la autoridad que aprueba el gasto y por el Interventor en el ejercicio de funciones de fiscalización, con expresión del nombre, apellidos y cargo.



Lunes, 20 de junio de 2022

10. ORDEN DE PEDIDO DE LAS ENTIDADES LOCALES.

Tras comprobar que la solicitud se ajusta al modelo normalizado y que cumple los requisitos citados anteriormente, la Diputación notificará la orden de pedido a la empresa adjudicataria y simultáneamente notificará dicha orden a la Entidad local. El papel asumido por la Central de Contratación será de mero mediador entre la Entidad Local correspondiente y el/a adjudicatario/a.

11.- RECEPCIÓN Y PAGO.

Una vez realizada la prestación objeto de la solicitud, la Entidad Local destinataria efectuará la recepción, dará cuenta de la misma a la Central de Contratación remitiendo copia del Acta de Recepción y procederá al pago.

Será responsabilidad de la Entidad Local efectuar el pago en los términos y plazos establecidos en el contrato y en la normativa en vigor, sin que en ningún caso la Diputación asuma ningún compromiso económico o de pago.

A tal efecto, en el acuerdo de adjudicación vinculará a todas las entidades adheridas, en el pliego de cláusulas administrativas particulares estarán separadas las prestaciones a cada una de ellas, que serán contratantes a los efectos de facturación.

12. INCIDENCIAS CONTRACTUALES.

En el caso de que la recepción prevista en el apartado anterior no pudiera llevarse a cabo en el plazo establecido, la Entidad Local comunicará inmediatamente esta circunstancia a la Central de Contratación por medio del formulario normalizado de incidencias que estará disponible en la web.

Será obligación de las Entidades Locales poner en conocimiento de la Central de Contratación las demoras en los plazos de entrega, defectos en las prestaciones o cualquier otro incumplimiento total o parcial relacionado con el objeto del contrato para la adopción de las medidas oportunas.

Será obligación de la Diputación adoptar las medidas oportunas en caso de incumplimiento total o parcial por parte de las empresas adjudicatarias.



Lunes, 20 de junio de 2022

13.- ORGANOS DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN.

Los órganos de contratación de la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Cáceres serán aquellos que tengan atribuidas las competencias en materia de contratación de conformidad con la normativa vigente.

Así mismo, los órganos de contratación de las Entidades Locales serán aquellos que tengan atribuidas las competencias en materia de contratación de conformidad con la normativa vigente.

14.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES ADHERIDAS.

Son obligaciones de las Entidades Locales adheridas a la Central de Contratación de la Diputación de Cáceres:

1.- Indicar los cargos que, en virtud de sus competencias en materia de contratación y aprobación del gasto, deben suscribir las peticiones de obras, suministros o prestaciones de servicios, para que puedan ser tramitadas por la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Cáceres, especificando, igualmente, además de las circunstancias de denominación de la Entidad, dirección, teléfono, fax y persona responsable y el e-mail de contacto.

2.- Formular las peticiones de suministro de bienes o de prestación de servicios, en el modelo que aprobará por resolución a tal fin, la Presidencia de la Diputación Provincial de Cáceres, previa autorización y disposición del gasto.

3.- Poner en conocimiento de la Central de Contratación, las demoras en los plazos de entrega, defectos en los bienes suministrados o en la prestación de servicios, o cualquier otro incumplimiento total o parcial relacionado con el objeto del contrato, para la adopción de las medidas oportunas por la Central de Compras.

4.- Efectuar la recepción de los bienes suministrados y de los servicios prestados, los cuales deberán coincidir con las características y precios con los que figuran en la correspondiente petición, así como el abono del precio y, eventualmente, de los intereses de demora y de las posibles revisiones, que se hará efectivo conforme a las previsiones establecidas en el artículo 198 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



Lunes, 20 de junio de 2022

15.- OBLIGACIONES DE LOS/AS ADJUDICATARIOS/AS.

Los/as licitadores/as que resulten adjudicatarios/as de alguno de los Acuerdos Marco, contratos u otras licitaciones quedarán obligados a:

- Cumplir en todos sus términos los acuerdos marco y los contratos, así como los contratos derivados de los primeros.
- Comparecer en los actos de recepción de las prestaciones.
- Expedir la correspondiente factura a la Entidad Local destinataria de las prestaciones y presentarla en el Registro General de la Entidad Local en el plazo previsto en la normativa en vigor .

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.

Hasta la adopción de los acuerdos necesarios para la organización de la nueva Sección de Central de Contratación dentro del servicio de Compras y Suministros adscrito al área de Hacienda y Asistencias a Entidades Locales, se continuará tramitando los contratos que integren exclusivamente prestaciones correspondientes a las Entidades dependientes de la Diputación, previa adhesión de la misma.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.

En los expedientes tramitados por la Central de Contratación, la referencias a la Unidad de Contratación en las Bases de Ejecución del Presupuesto se entenderá referida a la Unidad en que figura adscrita aquélla.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Las presentes Instrucciones entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOP de Cáceres.

Lo que se hace público, a los efectos oportunos, con indicación de que contra este acuerdo de aprobación de las Instrucciones de funcionamiento de la Central de Contratación, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses a contados a partir del día siguiente al de



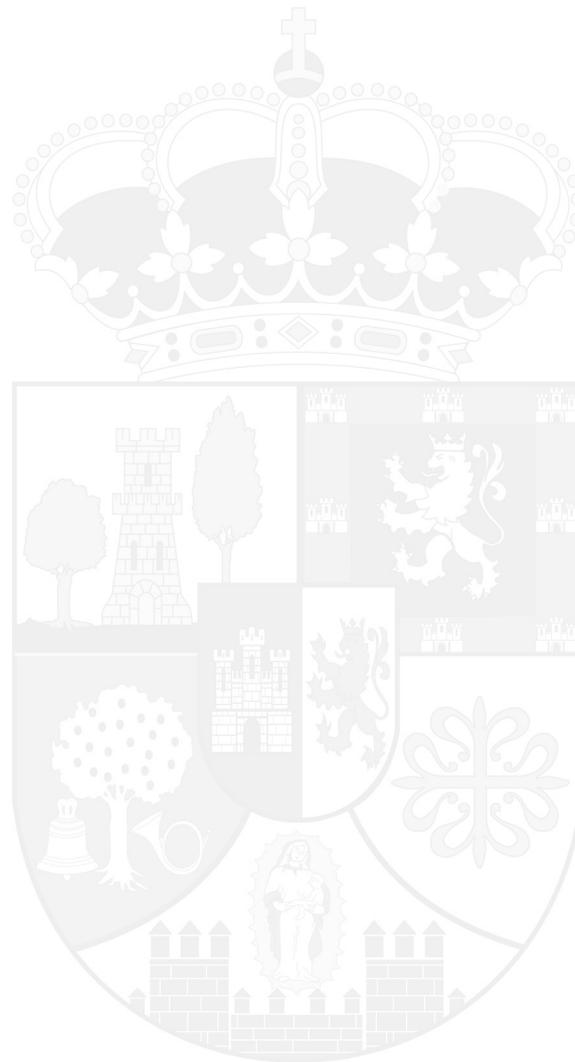
Lunes, 20 de junio de 2022

publicación del presente anuncio en el BOP de Cáceres, o potestativamente, recurso de reposición ante el Pleno de la Diputación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOP de Cáceres.

Caceres, 17 de junio de 2022

Alfonso Beltrán Muñoz

VICEPRESIDENTE PRIMERO



Lunes, 20 de junio de 2022



DIPUTACIÓN
DE CÁCERES

ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA

ANEXO I :

ACUERDO DE ADHESIÓN AL SISTEMA DE ADQUISICIÓN CENTRALIZADA DE LA DIPUTACIÓN DE CÁCERES

ANTECEDENTES

Considerando que la Diputación Provincial de Cáceres, por acuerdo plenario de 27 de Mayo de 2022, aprobó la creación de una Central de Contratación al amparo de lo previsto en los artículos 218 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

Considerando que, la adhesión genérica a la Central de Contratación de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres supone participar en el sistema de racionalización técnica de contratación articulado en el nivel provincial sin que exista obligación de participar en los concretos procedimientos de contratación que se desarrollen y sin repercusión económico- presupuestaria.

Considerando que, la contratación de obras, servicios y suministros a través de la Central de Contratación, cuando así se decida en el procedimiento específico, permitirá, entre otros, obtener mejores precios y condiciones contractuales.

Considerando, el art. 228.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sobre adhesión al sistema de contratación centralizada.

Considerando que este Ayuntamiento o la Entidad de.....está interesado en la utilización de la Central de Compras creada por la Diputación Provincial de Cáceres .

Vistos el/los informe/s que obra/n el expediente,

En virtud de lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, los artículos 228 y la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, con el voto favorable de , el Pleno de esta Entidad local,

ACUERDA:

PRIMERO.- La adhesión genérica del Municipio de a la Central de Contratación de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

SEGUNDO.- Asumir las obligaciones derivadas de la adhesión genérica de



Lunes, 20 de junio de 2022



DIPUTACIÓN
DE CÁCERES

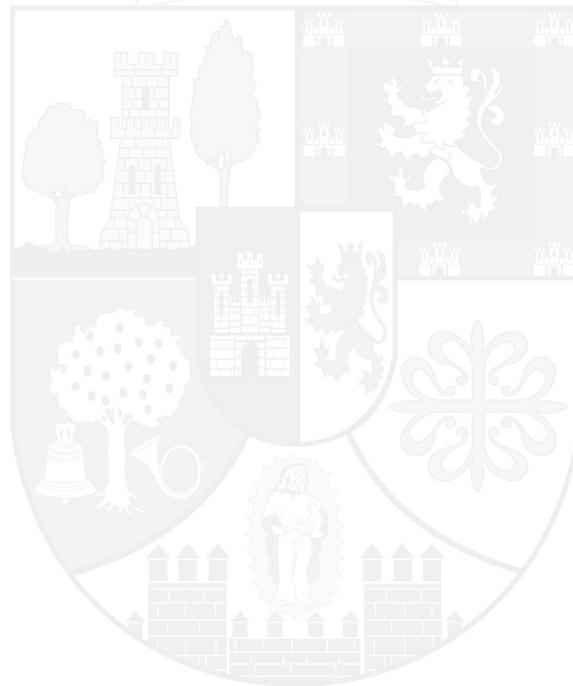
ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA

conformidad con lo establecido en la normativa reguladora de la Central de Contratación de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

TERCERO.- Aprobar el convenio de adhesión que se transcribe a continuación del presente acuerdo.

CUARTO.- Aceptar las Instrucciones de funcionamiento de la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Cáceres, aprobada por acuerdo plenario de fecha 26 de Mayo de 2022.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la formalización de la adhesión genérica y para suscribir cuantos actos y documentos fueran precisos en orden a lo acordado, así como para la adhesión a los distintos acuerdos marco, contratos y otras licitaciones que la central de compras de la Diputación Provincial de Cáceres saque a licitación y sean de interés para este Ayuntamiento/Entidad de _____.



Lunes, 20 de junio de 2022



ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA

ANEXO II:

CONVENIO ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE AL SISTEMA DE ADQUISICIÓN CENTRALIZADA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES (CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE CÁCERES)

En Cáceres, a _____

REUNIDOS:

De una parte D. _____, en su calidad de Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, actuando en nombre y representación de la misma en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 34.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y las facultades otorgadas por la Corporación Provincial en sesión celebrada el día _____, asistido por D./D^a _____, Secretario/a General de la misma en ejercicio de las funciones de fe pública administrativa que le atribuye la legislación vigente.

De otra parte D. _____, Alcalde/sa Presidente/a del Ayuntamiento de _____ expresamente habilitado para este acto por el _____, en sesión celebrada en fecha _____.

Ambas partes se reconocen, en la representación que ostentan, capacidad bastante para la firma del presente CONVENIO DE ADHESIÓN AL SISTEMA DE ADQUISICIÓN CENTRALIZADA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES (en adelante, Central de Contratación), y para obligar en los términos del mismo a la persona jurídica que representan.

En virtud de ello,

EXPONEN

PRIMERO: Que la Diputación Provincial de Cáceres por acuerdo del Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de Mayo de 2022, aprobó la creación de una Central de Contratación, configurándola como un servicio especializado de contratación centralizada, (encargada de la contratación de bienes y servicios que por sus especiales características sean susceptibles de ser utilizados con carácter general), a fin de dar servicio a las Entidades Locales de la provincia y entes instrumentales de ellas dependientes y, en su caso, a los diferentes departamentos y servicios de la Diputación Provincial y sus entes instrumentales.

SEGUNDO: Que con la creación de la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Cáceres (en adelante, Central de Compras), se pretende lograr las condiciones económicas más ventajosas y la consiguiente reducción del gasto público de los entes adheridos al sistema de contratación centralizada que se articula y, al tiempo, simplificar la tramitación administrativa en



Lunes, 20 de junio de 2022



ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA

la adquisición de bienes y servicios, potenciando, a la vez, la transparencia y seguridad en la contratación.

TERCERO: Que, en concordancia con lo señalado en el apartado anterior, es objeto fundamental y primario de la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Cáceres facilitar a las Entidades Locales de la provincia y a sus entes instrumentales, la adquisición de bienes, ejecución de obras y tramitación de la contratación de los servicios que les sean necesarios, articulando un sistema ágil, que permita la minoración de tiempos de adquisición y simplifique su tramitación, dando así cumplimiento a la obligación de colaboración de la Institución Provincial con los entes locales de su territorio.

CUARTO: Que en orden a hacer operativo el sistema y proporcionar la máxima agilidad en su funcionamiento, la Diputación Provincial de Cáceres hace una decidida apuesta por las nuevas tecnologías en la contratación y en las interrelaciones con las entidades adheridas a la Central de Contratación, orientando sus actuaciones, sin perjuicio del mantenimiento de los sistemas tradicionales, a la plena implantación de los sistemas electrónicos, informáticos y telemáticos en su funcionamiento.

QUINTO: Que el Ayuntamiento de....., por acuerdo de la Corporación municipal de fecha dede 202., acordó adherirse al sistema de adquisición centralizada materializada en la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Cáceres.

En consecuencia, los firmantes acuerdan firmar el presente **CONVENIO DE ADHESIÓN** con arreglo a la siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto del presente CONVENIO es la adhesión del Ayuntamiento XXXX al sistema de adquisición centralizada de la Diputación Provincial de Cáceres, pudiendo, por tanto, efectuar los suministros de bienes, contratación de servicios y obras a través de la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Cáceres, en las condiciones y precios vigentes en los contratos suscritos por la misma, con las empresas adjudicatarias en el momento de la adquisición de los bienes o contratación de los servicios.

Esta adhesión no supone la obligación de efectuar todas las contrataciones o servicios a través de la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Cáceres, pudiendo optar por utilizar este sistema o cualquier otro establecido en la legislación de contratación pública.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, a medida que la Central de Contratación vaya formalizando para los tipos contratables que se determinen, los correspondientes Acuerdos marco, solicitará a todas y cada una de las entidades adheridas al sistema, la adhesión individualizada a los mismos.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES.



Lunes, 20 de junio de 2022



ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA

Con objeto de facilitar la selección adecuada de los suministros a adquirir, obras a ejecutar y/o los servicios a prestar, la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Cáceres informará de las adjudicaciones realizadas y las condiciones de los contratos formalizados con las empresas adjudicatarias de aquellos, tales como el plazo de entrega, garantías, etc., así como todas las modificaciones que puedan tener durante su vigencia.

Esta información será suministrada a los órganos que señalen las Entidades Locales que suscriban el presente CONVENIO DE ADHESIÓN, que deberán indicar, además de las circunstancias de denominación de la Entidad, la dirección, teléfono, fax y persona responsable y e-mail de contacto.

En todo caso, la información anterior estará disponible mediante acceso a la consulta, vía Internet, de los catálogos de bienes y servicios adjudicados, con sus características y precios actualizados semanalmente.

TERCERA.- COMPROMISOS DE LA ENTIDAD LOCAL

Son obligaciones del Ayuntamiento de XXXX, las siguientes:

- 1.- Indicar los cargos que, en virtud de sus competencias en materia de contratación y aprobación del gasto, deben suscribir las peticiones de suministros o prestaciones de servicios, para que puedan ser tramitadas por la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Cáceres, especificando, igualmente, además de las circunstancias de denominación de la Entidad, dirección, teléfono y persona responsable y el e-mail de contacto.
- 2.- Formular las peticiones de suministro de bienes, obras y/o de prestación de servicios, en el modelo que aprobará por resolución a tal fin, la Presidencia de la Diputación Provincial.
- 3.- Poner en conocimiento de la Central de Contratación de la Diputación Provincial, las demoras en los plazos de entrega, defectos en los bienes suministrados o en la prestación de servicios, o cualquier otro incumplimiento total o parcial relacionado con el objeto del contrato, para la adopción de las medidas oportunas, incluidas en su caso, la aplicación de penalidades y exigencia de responsabilidades previstas en la normativa que regula la contratación en el Sector Público.
- 4.- Efectuar la recepción de los bienes suministrados y de los servicios prestados u obras ejecutadas, los cuales deberán coincidir con las características y precios con los que figuran en la correspondiente petición, así como el abono del precio y de las posibles revisiones, todo conforme a los términos establecidos legalmente.

CUARTA.- SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

La Central de Contratación se adscribirá al Servicio de Compras y Suministros adscrito al Área de Hacienda y Asistencia a Entidades Locales de la Diputación Provincial de Cáceres, quien le asistirá



Lunes, 20 de junio de 2022



ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA

y realizará las funciones de seguimiento y control de las obligaciones derivadas del presente convenio, en los términos previstos en las Instrucción reguladora del funcionamiento de las Central de Contratación y en atención a la naturaleza y características de cada una de las herramientas y funcionalidades objeto del convenio.

QUINTA.- VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO.

El periodo de vigencia del presente CONVENIO será de cuatro años a contar desde el día siguiente al de su formalización, y se podrá prorrogar mediante acuerdo expreso por igual periodo de tiempo, si no existiera denuncia del mismo por alguna de las partes, previa comunicación a la otra con al menos tres meses de antelación.

SEXTA.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

En el supuesto de que la Central de Contratación de la Diputación de Cáceres llevara a cabo una modificación de la Instrucción reguladora del funcionamiento de la Central de Contratación que se ha aceptado por este Ayuntamiento, se procederá de la siguiente forma:

- Si dicha modificación conllevase cualquier obligación adicional para la Entidad Local adherida, deberá procederse a la modificación del convenio por mutuo acuerdo de las partes.
Si la modificación no conlleva obligación adicional para la Entidad Local adherida, ésta se aplicará de forma automática.
- Se considerará que no existe "*obligación adicional*" en los siguientes supuestos:
 - Cuando se introduzcan nuevas funcionalidades cuyo uso no sea obligatorio para la Entidad Local adherida.
 - Cuando se modifiquen los procedimientos para la tramitación de acuerdos marcos y grupos de compra, al no tener carácter obligatorio su adhesión específica para las Entidades Locales.
 - La adaptación y evolución del sistema informático sobre el que se desarrolla el "*Servicio de Licitación Electrónica*" cuando venga impuesta por cambios legislativos o cambios tecnológicos de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP).

SÉPTIMA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN Y EFECTOS.

Será causa de resolución del presente Convenio el mutuo acuerdo de las partes y el incumplimiento de las condiciones por alguna de ellas.

No obstante lo anterior, las partes podrán denunciar en cualquier momento el acuerdo de adhesión previa comunicación efectuada, al menos, con tres meses de antelación.

En los supuestos de resolución, incluida la expiración por denuncia, los efectos de la extinción quedarán en suspenso hasta que tenga lugar la recepción y total abono de los suministros,

Lunes, 20 de junio de 2022



ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA

servicios u obras solicitados por la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Cáceres a instancia de

OCTAVA.- RESOLUCIÓN DE LITIGIOS.

Las cuestiones litigiosas que puedan plantearse respecto de la aplicación, interpretación y cumplimiento de este Convenio serán competencia del Orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad lo firman por duplicado ejemplar, los intervinientes, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

